



Magnífic Ajuntament de Borriana

Exp. 2309/2020

ANUNCIO

La Alcaldía presidencia hace saber que por decreto núm. 2020-0890, de fecha 11-3-2020, aprobó las siguientes bases reguladoras:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO CIUDAD DE BORRIANA DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

BASE 1a. Objeto

Este concurso está organizado por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Borriana y tiene como objeto fomentar el estudio y la investigación sobre la documentación o materiales históricos relacionados con la historia local de Borriana.

BASE 2ª. Requisitos de las personas participantes

2.1 CATEGORÍA GENERAL

2.1.1 Pueden concurrir a este concurso todas las personas físicas de más de 18 años.

2.1.2 Se pueden presentar trabajos elaborados por un equipo de investigación formado por varias personas.

2.1 CATEGORÍA FRANCESC ROCA I ALCAIDE PARA ESTUDIANTES DE LA UJI:

2.2.1 En esta categoría pueden concurrir trabajos de fin de grado, siempre que estén relacionados con Borriana y vinculados con el grado en Historia y Patrimonio y grado en Humanidades de la Universidad Jaume I de Castelló.

BASE 3ª. Presentación de los trabajos

3.1 CATEGORÍA GENERAL

El proceso consta de dos fases:

3.1.1 Presentación de proyectos:

a) Estructura requerida en el proyecto:

- Título
- Ámbito geográfico
- Ámbito cronológico
- Objetivos y originalidad del trabajo propuesto.
- Cronograma: calendario estructurado con las fases y actividades que hay que





Magnífico Ayuntamiento de Borriana

realizar.

- Historiografía: antecedentes y lagunas de conocimiento sobre el tema.
- Viabilidad y metodología.
- Impacto esperado.
- Fuentes a utilizar.
- Bibliografía.

3.1.2 Presentación del trabajo:

a) Solo el proyecto seleccionado por el jurado debe realizarse y entregarse. Este trabajo final se debe entregar **en el plazo máximo de un año natural desde la concesión** de la ayuda.

b) El premio económico se abona en dos partes. La mitad del premio, al ser elegido el proyecto, y la otra mitad, cuando haya sido entregado el trabajo final.

c) En caso de que el jurado considere que el trabajo resultante presentado no se ajusta al proyecto seleccionado, se minorará o no se abonará la otra mitad del premio.

3.2 CATEGORÍA FRANCESC ROCA Y ALCAIDE

3.2.1 Aquellos alumnos que quieran realizar su trabajo de fin de grado sobre Borriana podrán presentar el tema elegido.

3.2.2 El premio económico se debe abonar cuando haya estado entregado el trabajo final y se presente una copia del mismo al Ayuntamiento de Borriana.

3.3 AMBAS CATEGORÍAS

3.3.1 Los proyectos se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de estos premios en el Boletín *Oficial de la Provincia* **hasta el 30 de octubre de 2020**.

3.3.2 El jurado se reunirá en noviembre con el fin de elegir uno de los proyectos presentados.

3.3.3 El Tribunal debe decidir en cada caso si el trabajo realizado se publica a través de las ediciones municipales.

3.3.4 Los proyectos se deben presentar de manera anónima y, por tanto, no pueden presentarse con la firma del autor ni con cualquier otro signo a que pudiera identificar el autor.

3.3.5 Los proyectos y el trabajo deben entregarse a la Sección IV del Ayuntamiento de Borriana (pl. Mayor, núm. 1-2a planta), en horario de 9.00^a 14.00 horas, del lunes a viernes hábiles.

3.3.6 Los proyectos se deben entregar en un sobre, en el exterior del cual debe figurar escrito únicamente **“PREMIO CIUDAD DE BORRIANA DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS”**, consignando a continuación la categoría en la que participa el trabajo:





Magnífic Ajuntament de Borriana

“GENERAL” o “FRANCESC ROCA I ALCAIDE”.

En el mencionado sobre se debe introducir, además, otro sobre cerrado con el título del proyecto en el exterior, y las datos siguientes del concursante al interior: nombre, apellidos, DNI, currículum *vitae*, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico. El título del proyecto debe figurar también en el ejemplar impreso o en el apoyo digital. En caso de presentarse proyectos elaborados por un equipo de investigación, los autores deben hacer constar en el sobre adjunto los mismos datos de identidad de todos los integrantes del grupo.

3.3.7 De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Borriana, como responsable del tratamiento de las datos personales pedidas con ocasión del presente concurso, informa que las datos se incluirán en un fichero de datos de carácter personal a los fines del presente concurso. Se garantiza el ejercicio por la persona interesada de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que prevé la mencionada Ley.

BASE 4a. Requisitos de las obras

4.1 El objetivo de los proyectos y del trabajo, debe ser elaborar un estudio basado en la investigación o recopilación de fuentes históricas (registros documentales, materiales, visuales, sonoros y/o audiovisuales) para el conocimiento de Borriana y su entorno inmediato en su caso (teniendo en cuenta que Borriana debe ser el eje central y la parte principal del trabajo).

4.2 Idioma: los proyectos y el trabajo pueden estar escritos en valenciano o en castellano.

4.3 Los trabajos deben ser originales y no pueden haber estado galardonados en otros concursos.

4.4 Los autores deben asumir todas las responsabilidades legales por el contenido de sus trabajos de forma exclusiva.

BASE 5ª. Publicidad de las bases de la convocatoria

Se debe dar publicidad de las bases y convocatoria mediante anuncios en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Borriana, en el web de este Ayuntamiento, www.burriana.es, en el Boletín *Oficial de la Provincia* de Castellón, en la base de datos nacional de subvenciones, en redes sociales y en distintos medios de comunicación.

BASE 6ª. Premios

6.1 CATEGORÍA GENERAL: se otorga un único premio de 2.000 €, entregado en dos partes, la mitad al ser elegido el proyecto y la otra mitad al entregar el trabajo final. Se debe entregar una copia del trabajo para el fondo del Archivo Municipal del Ayuntamiento.





Magnífic Ajuntament de Borriana

6.2 CATEGORÍA FRANCESC ROCA Y ALCAIDE PARA ESTUDIANTES DE LA UJI: se otorga un único premio de 200 €. El estudiante debe entregar una copia del trabajo para el fondo del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Borriana.

6.3 El Tribunal debe decidir en cada caso si el trabajo se publica a través de las ediciones municipales.

BASE 7a. Procedimiento de concesión de los premios y criterios objetivos de concesión

7.1 El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario responsable del área de Cultura del Ayuntamiento de Borriana.

La concesión de los premios se debe hacer pública a través de los medios de comunicación locales, en el tablón de anuncios municipal y en el web del Ayuntamiento.

7.2 Criterios objetivos de concesión:

De conformidad con lo que dispone el artículo 17.3.e de la LGS, las obras presentadas se deben valorar teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

- Interés y originalidad del tema.
- Carácter específico de las investigaciones (frente a las de tipo general).
- Metodología de investigación y fuentes a utilizar: uso de fuentes primarias, fiabilidad, etc.
- Corrección y claridad de la expresión escrita del proyecto
- Corrección de las referencias bibliográficas y documentales.
- Estructura del proyecto (mencionada a la base 3.1.1.a)

BASE 8a. Composición y decisión del jurado

8.1 El jurado calificador concede los premios y debe ser nombrado mediante una resolución de la Alcaldía a propuesta de la Delegación de Cultura. Debe estar compuesto por:

- Presidente: el concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento de Borriana o miembro de la corporación en quien se delegue.
- Secretaria: la archivera del Ayuntamiento de Borriana, con voz y sin voto.
- Vocales:
 - el técnico de Cultura del Ayuntamiento de Borriana.





Magnífic Ajuntament de Borriana

- la directora de la Biblioteca Municipal de Borriana.
- el director del Museo Arqueológico de Borriana.
- un representante designado por el Departamento de Historia, Geografía y Arte de la UJI.

Suplentes secretaria y vocales del Ayuntamiento de Borriana: funcionarios adscritos a la Sección IV.

8.2 La decisión del jurado es pública e inapelable. El jurado puede declarar el premio desierto.

8.3 En cuanto al régimen jurídico aplicable al jurado, en todo aquello no previsto en estas bases, deben ser aplicables el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, d'1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8.4 El jurado se debe reunir en el momento del depósito del trabajo, con el fin de evaluar que este cumple el objetivo propuesto y tiene la calidad necesaria. El incumplimiento de este requisito puede dar lugar a minoración o anulación de la cantidad del premio.

BASE 9a. Tratamiento de los proyectos presentados y no premiados

Los proyectos no premiados deben ser retirados por los autores o personas autorizadas en el plazo de tres meses contadores del día siguiente a la fecha de la decisión del jurado. Transcurrido el mencionado plazo sin que hayan estado retirados, se procederá a su destrucción.

BASE 10a. Tratamiento de los trabajos premiados

10.1 El autor o autores de los trabajos premiados deben ceder los derechos de reproducción y explotación al Ayuntamiento de Borriana, desde la fecha de la decisión del jurado hasta que la obra paso a ser de dominio público.

10.2 Esta cesión no se entiende que sea de manera exclusiva, sino que el autor o autores, además, pueden publicar los trabajos libremente donde crean conveniente.

BASE 11a. Compatibilidad del premio

El premio que se regula en estas bases es incompatible con otros que hubiera podido recibir, ya que las obras deben ser originales.

BASE 12a. Financiación

Estas ayudas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900004, denominada 'Premio investigación Ciudad de Borriana', del Presupuesto municipal





Magnífico Ayuntamiento de Borriana

para el ejercicio de 2020.

La publicación de los trabajos ganadores se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 334.24000000, denominada 'Ediciones municipales'.

BASE 13a. Pago de los premios

13.1 Los premios deben ser abonados previa concesión y aprobación por resolución de Alcaldía.

13.2 Los premios están sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

BASE 14a. Aceptación de las bases

El hecho de participar en el concurso supone la aceptación plena y íntegra de todas y cada una de estas bases.

BASE 15a. Normativa aplicable

En todo aquello no previsto en estas bases hay que ajustarse al que disponen la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones, el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, el Ordenanza general de subvenciones (BOP núm. 49, de 24 de abril de 2012) y el resto de normativa de legal aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento

La Alcaldesa presidenta

